

# **BASES PARA LA LICITACIÓN RESTRINGIDA**

## **No. LRS-JAPAMI-01/2023**

### **“SERVICIO DE OPERACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO EN CÁRCAMOS”**



La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción I, inciso b), 66, 80 y 82 fracción II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y el capítulo VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.;

## CONVOCA

A la Licitación Restringida No. LRS-JAPAMI-01/2023, para el Servicio de "OPERACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO EN CARCAMOS" bajo las siguientes:

## BASES

En términos del artículo 82 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, los licitantes presentaran sus ofertas técnicas y económicas por escrito, por medio de la Oficialía de partes de las Oficinas Administrativas Centrales de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicada en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.

## INDICE

### 1. Información General de la Licitación Restringida

- 1.1. Disponibilidad Presupuestal
- 1.2. Descripción Genérica del Servicio
- 1.3. Idioma en que se presentarán las ofertas, los anexos técnicos y los folletos que se acompañan
- 1.4. Bases
- 1.5. Descripción, Unidad y Cantidad
- 1.6. Calidad
- 1.7. Muestras específicas de los bienes
- 1.8. Tipo de Abastecimiento
- 1.9. Entrega de los Servicios
- 1.10. Lugar, Tiempo y Forma de Pago
- 1.11. Fecha, hora y Domicilio de los Eventos

### 2. Procedimiento de la Licitación Restringida

- 2.1 Junta de Aclaraciones
- 2.2 Acto de Presentación y apertura de Ofertas
- 2.3 Fallo
- 2.4 Comunicación del fallo

### 3. Integración de documentos para las ofertas.

- 3.1 Integración del Sobre A Oferta Técnica
- 3.2 Integración del Sobre B Oferta Económica

### 4. Criterios de Evaluación de las Ofertas

### 5. Criterios para la Adjudicación del Contrato

### 6. Descalificación de licitantes

### 7. Modelo de contrato

### 8. Firma del Contrato

### 9. Garantías

- 9.1 Garantía de calidad del servicio.
- 9.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 9.3 Garantía de anticipo.
- 9.4 Garantía de vicios ocultos.

10. De las Sanciones
11. Cancelación y suspensión del Procedimiento de Licitación o partida
12. Declaración de la Licitación Pública como Desierta
13. Causales de terminación, suspensión y rescisión de los contratos
14. Aspectos Generales.
15. Penas convencionales.
16. Inconformidades.
17. Anexos.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se entenderá por:

1. **Cárcamo:** Estructura por debajo del nivel de piso, el cual es un espacio de succión, donde confluyen las agua pluviales y se distribuyen a los puntos adecuados;
2. **Operación:** Ejecución de una acción, encendido y apagado de equipos de bombeo, previo, durante y final de la lluvia.
3. **Concepto:** La subdivisión o desglose de los bienes a adquirir dentro del Lote, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, se clasifican o agrupan;
4. **Comité:** Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.;
5. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de contratación de la adquisición o prestación de servicios;
6. **Titular del Órgano interno de control:** El Servidor Público encargado de la supervisión, control, vigilancia y fiscalización de JAPAMI.
7. **Convocante:** Es el Organismo (JAPAMI) que invita al presente procedimiento de Licitación Restringida.;
8. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado;
9. **JAPAMI:** Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.;
10. **L.C.P. o Ley:** Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;
11. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación Restringida.;
12. **Oficinas Administrativas:** Las Oficinas Administrativas Centrales de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicadas en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.;
13. **Partida:** La división o desglose de los bienes a adquirir, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, se clasifican o agrupan;
14. **Proveedor Adjudicado:** El Licitante que resulta adjudicado con motivo de la presente licitación y firma el contrato respectivo;
15. **R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes; y
16. **Presidente del Comité:** El Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

## 1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA.

El Presidente del Comité de Adquisiciones de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., designa al Titular de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas para llevar a cabo la presente Licitación Restringida.

### 1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Restringida **No. LRS-JAPAMI-01/2023**; **JAPAMI** cuenta con recursos propios para su contratación provenientes de su presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, autorizado por el Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., y por el H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS SERVICIOS

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	importe
1	SERVICIO Y OPERACIÓN DE CÁRCAMOS DE BOMBEO DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS LAS 24 HORAS, COMPRENEN LOS SIGUIENTES CÁRCAMOS: C-1 COL. LAS PLAZAS, C-3 COL. CAMPESTRE DE LAS FLORES, C-8 COL. VALLE DEL SOL, C-11 COL. LA PRADERA, C-13A COL. PLAN GUANAJUATO, C-14B COL. 12 DE DICIEMBRE, C-18 COL. 1RO. DE MAYO, C-21 COL. FLORESTA, C-23 COL. VILLAS DE SAN CAYETANO, C-24 COL. 5TA. SAN JOAQUIN, C-26 COL. 1RO. DE MAYO, C-29 COL. FONHAPO, C-31 AV. 4TO. CINTURON, C-34 CAMINO AL CARRIZALITO, C-36 CIUDAD INDUSTRIAL (AV. IRAPUATO-ACCESO), C-37 CIUDAD INDUSTRIAL (AV. IRAPUATO, VIAS DEL FERROCARRIL), C-38 CIUDAD INDUSTRIAL (AV. DLORES HIDALGO, HARINERA), C-44 AV. SAN CAYETANO.	Días	115		

### **ACTIVIDADES REQUERIDAS**

#### **Asistencia de personal.**

El prestador del servicio deberá proporcionar la asistencia del personal que se requiere, para la operación de cárcamos durante las 24 hrs por 7 días a la semana durante la temporada de lluvias.

Servicio de encendido y apagado de equipos de bombeo, motores de combustión y plantas de energía, de manera oportuna previo, durante y posterior a precipitaciones pluviales.

#### **La prestación de los servicios deberá incluir:**

- a) Monitoreo del funcionamiento de equipos, reportando inmediatamente en caso de falla o anomalía (estrictamente prohibido realizar maniobras de mantenimiento a cualquier equipo).
- b) Llenado de registros en bitácora de operación de los equipos.
- c) Monitoreo del acceso a las instalaciones del cárcamo, acceso exclusivo al personal de este Organismo Operador, registrando bitácora entrada- salida y justificación de la visita.
- d) Orden y limpieza de instalaciones del cárcamo.

- e) Limpieza diaria de rejillas en cárcamos para asegurar el acceso de agua al cárcamo.
- f) Entrega recepción del turno, en óptimas condiciones de funcionamiento de equipos.
- g) Monitoreo de niveles de aceite, anticongelante y combustibles, así como el estado de baterías.
- h) Llenado de bitácoras de uso y suministro de combustibles.
- i) Comunicación constante a través de los medios asignados por el prestador del servicio y por banda civil proporcionada por el organismo operador, acerca de precipitaciones pluviales en la zona, niveles de operación, funcionamiento de equipos, falla eléctrica, etc.

En caso de no operar o falla de equipo deberá inmediatamente avisar al jefe inmediato del operador y este a su vez al Jefe de Área en turno del Departamento de Operación y Mantenimiento de Cárcamos de JAPAMI para su atención. Quedando estrictamente prohibido que el prestador del servicio manipule los equipos fallados.

Esta actividad será de carácter obligatorio, para la realización de estos servicios por lo que deberá considerar un sistema de comunicación telefónica y en su caso presencial con el Jefe de área del Departamento de Operación y Mantenimiento de Cárcamos de este Organismo.

Se realizará entrega y recepción de los cárcamos al prestador del servicio, se le entregaran llaves del inmueble para su uso y operación, por lo que todo el cárcamo incluyendo equipos, quedaran a resguardo del mismo. Anexo formato de resguardo.



Vale de resguardo a contratista  
Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Irapuato, GTO.



Fecha: 16/03/2022  
Hora: 10:00 AM

Gerencia: Operación y Mantenimiento.  
Área: OPERACIÓN Y MTO. DE CÁRCAMOS

**Justificación**

Cantidad	Descripción	Unidad	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad	Serie	Medida	Estado Físico	Status
	GENERADOR									
	MOTOR DE COMBUSTION									
	BOMBA									
	ARRANCADOR									
	CASETA									

El prestador del servicio deberá respetar los roles del personal asignados en cada punto de operación, esto con la finalidad de eficientizar la capacitación del personal, los roles deberán ser informados a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el lunes de cada semana a partir del arranque del contrato.

**Prestadores de servicios**

Para el cumplimiento de los objetivos se requiere la conformación de un equipo de trabajo con los siguientes perfiles:

Concepto	Descripción
Capacidad técnica	Contar con mano de obra calificada suficiente.
Supervisor	Contar con los conocimientos básicos de electromecánico.
Comunicación	Contar con comunicación vía telefónica.
Medio de transporte	Contar con unidades motoras para supervisión de cárcamos.

### Duración

El tiempo será de 115 días naturales contados a partir del 12 de junio al 04 de octubre de 2023.

### Requerimientos del prestador de servicios

#### El prestador deberá contar con:

1. Herramienta menor (pinzas, desarmadores, lámpara y pico)
2. Personal Capacitado
3. EPP (Equipo de protección personal, así como las medidas de seguridad necesaria).
4. Comunicación telefónica,

### 1.3. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS OFERTAS, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la persona física o moral, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

Se podrán presentar anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los mismos, acompañados de una traducción simple al español.

### 1.4. BASES.

Las Bases, podrán adquirirse en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales ubicada en la planta baja de las oficinas administrativas de JAPAMI, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, los días **26,29,30,31 de mayo y 01 de junio de 2023.**

La participación en la presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus ofertas en forma documental y por escrito en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de ofertas.

### 1.5. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción de los servicios objeto de la presente Licitación se detalla en el **Anexo No. 1** denominado DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS, de las presentes Bases.

Los licitantes, en la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en las presentes bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando. Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las ofertas no podrán ser negociadas.

### 1.6. CALIDAD.

Los Licitantes deberán acompañar a su oferta técnica, el **ORIGINAL DE LA CARTA** en donde conste la declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por el Representante Legal, de que los servicios ofertados, cumplen con lo solicitado en el **Anexo No. 1** DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS.

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique con motivo de la presente Licitación, en cualquier momento, se podrá verificar el cumplimiento de la calidad de los servicios a través de las personas autorizadas por **JAPAMI**, de acuerdo con lo ofertado por el licitante adjudicado.

**1.7. MUESTRAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES.**

No aplica

**1.8. TIPO DE ABASTECIMIENTO**

No aplica

**1.9. ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

El licitante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación y a la notificación del fallo, deberá prestar los servicios de acuerdo lo señalado en el **Anexo 1**.

**1.10.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará de forma mensual contraprestación de los servicios en el mes inmediato posterior, presentando los entregables de los reportes diarios y recibidos a entera satisfacción del titular de la Dirección de Drenaje y Alcantarillado y del titular de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de **JAPAMI**. Debiendo presentar la factura correspondiente.

El proveedor adjudicado estará de acuerdo de que hasta en tanto no se cumpla con lo especificado, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**1.11.- FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS.**

Los eventos relativos a la presente Licitación Restringida se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Envío de la invitación: 26 de mayo de 2022.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha para adquirir bases	26,29,30 y 31 de mayo y 01 de junio de 2023	08:00-15:00 horas	Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de JAPAMI
Junta de Aclaraciones	06 de junio de 2023	10:00 horas	Sala de Capacitación
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	08 de junio de 2023	10:00 horas	Sala de Gerencia Administrativa
Fallo	09 de junio de 2023	13:00 horas	Sala de Capacitación
Firma del Contrato	12 de junio de 2023	10:00 horas	Coordinación Jurídica
Fecha de Inicio de los Servicios	A partir del día 12 de junio al 04 de octubre de 2023	08:00 horas	Ubicación de cada Cárcamo
Tipo de Procedimiento	<b>Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus ofertas en forma documental y por escrito en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de ofertas.</b>		

## 2.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA.

### 2.1.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los Licitantes interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes Bases y sus anexos, de conformidad con el artículo 68 de la L.C.P., deberán presentar por escrito sus aclaraciones **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**, escrito que deberá estar firmado por el Representante o Apoderado Legal, conforme a lo siguiente:

Las Solicitudes de Aclaración se realizarán de manera personal con atención a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales adscrita a la Dirección General, por medio de la oficialía de partes de JAPAMI, ubicadas en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.

**Nota: No serán admitidas las aclaraciones recibidas por correo electrónico.**

Cualquier modificación de las presentes Bases de la Licitación y Anexos, así como las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su oferta.

### 2.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Los Licitantes, se podrán registrar hasta el día y hora fijados para el acto de presentación y apertura de ofertas, llegando por lo menos con 10 minutos de anticipación para el inicio del mismo y debiendo entregar un escrito donde el Representante o Apoderado Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí o por su representada.

Los Licitantes deberán entregar las Ofertas Técnica y Económica debidamente foliadas y separadas en sobres cerrados, de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

El sobre "A" deberá contener al exterior los siguientes datos:

1. Dirigido al C. Ing. José Lara Lona- Presidente del Comité.
2. Licitación Restringida No. LRS-JAPAMI-01/2023
3. Oferta Técnica
4. Nombre, denominación o razón social del Licitante
5. Domicilio
6. Teléfono
7. Correo electrónico

El sobre "B" deberá contener al exterior los siguientes datos:

1. Dirigido a la C. Ing. José Lara Lona.- Presidente del Comité
2. Licitación Restringida No. LRS-JAPAMI-01/2023
3. Oferta Económica
4. Nombre, denominación o razón social del Licitante
5. Domicilio
6. Teléfono
7. Correo electrónico

1. Recepción de Propuestas será el día 08 de junio de 2023 a las 09:30 hrs, en el módulo de Oficialía de Partes de JAPAMI, ubicado en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559 Irapuato, Gto



- II. No se aceptarán ofertas enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, o por cualquier otro medio no autorizado.
- III. Iniciando el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes.
- IV. La apertura de ofertas deberá efectuarse cuando se tengan como mínimo tres, en sobres cerrados que podrán abrirse sin la presencia de los licitantes.
- V. Se procederá a la apertura de los sobres "A" que se hayan presentado, haciéndose constar la documentación anexa, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se desecharán las ofertas técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en las bases de la licitación.
- VI. Acto seguido, se procederá a la apertura del sobre "B" de los licitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases.
- VII. Se levantará Acta de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los licitantes; las ofertas aceptadas y sus importes; las ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.
- VIII. La Evaluación Integral de las Ofertas se realizará con posterioridad y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

### **2.3.- FALLO**

El área requirente emitirá un Dictamen técnico que servirá de base al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios para emitir el fallo.

En el evento del Fallo, el Comité dará a conocer al Licitante ganador que hubieren participado en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, dándose a conocer el Fallo del Presente Procedimiento de Licitación, levantándose el Acta respectiva que firmarán los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, para efectos de su notificación en un término de 5 (cinco) días hábiles.

### **2.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO**

De la misma manera el contenido del Fallo se difundirá por medios electrónicos a los Licitantes que no hayan asistido a dicho Acto y se les enviará por correo electrónico el aviso de la publicación de conformidad con el artículo 78 de la L.C.P.

### **3.- INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS OFERTAS**

La Oferta deberá integrarse en sobres cerrados, conteniendo los requerimientos e información que se indican a continuación. Estos sobres deberán rotularse independientemente Sobre "A" y Sobre "B" indicando en el exterior el nombre del Licitante y su contenido.

Sobre "A" Oferta Técnica

## Sobre "B" Oferta Económica

Las Ofertas técnicas y económicas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes persona física o por Representante legal en caso de ser persona moral, en la totalidad de las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, se exceptúan de lo anterior los folletos, revistas o toda aquella documentación que sirva de apoyo para la presentación de las ofertas.

### 3.1 Integración del Sobre "A" Oferta Técnica.

A) La **DOCUMENTACIÓN LEGAL** que se deberá presentar para acreditar la personalidad de los licitantes:

1. **Si es persona moral:** Deberá presentar copia simple y certificada para cotejo del acta constitutiva y en su caso, de la última modificación a la misma, otorgada ante la fe de corredor o notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**Si es persona física:** Deberá presentar copia simple y original para su cotejo, de la identificación oficial (sólo se admitirá pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

2. Deberá presentar copia simple y certificada para cotejo del poder notarial del representante o apoderado legal. Salvo que el licitante sea persona física y ella misma participe en la licitación y firme los documentos respectivos. Los representantes que asistan en representación de una persona física o moral a los actos de licitación, deberán presentar poder simple para participar en dicho acto, firmada por dos testigos en hoja membretada, adjuntando original del poder notarial que contenga las facultades del otorgante y original de la identificación oficial (sólo se admitirá pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Se exceptúa de éste documento al licitante que sea persona física y participe por sí mismo en la licitación y firme los documentos respectivos.

3. Copia de la cédula de identificación fiscal del licitante y/o copia de la inscripción en el R.F.C.; en su caso aviso de cambio de domicilio.

4. Original y copia para su cotejo del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor de dos meses.

5. Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copia declaración fiscal anual del ejercicio 2021, así como el último pago provisional del ejercicio 2022. Para los licitantes de reciente constitución todos los pagos provisionales del ejercicio fiscal 2022.

6. Copia de los estados financieros correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2022, o en su caso para licitantes de reciente constitución los estados financieros al mes de abril del ejercicio fiscal de 2023, (original y copia simple para su cotejo), los cuales deberán estar firmados por el licitante (persona física) o por el Representante o Apoderado Legal (persona moral).

7. Original y copia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo.

8. Descripción Genérica de los Bienes (**Anexo No. 1**).

9. Declaración de integridad original. (**Anexo No. 2**).

10. Datos del proveedor. (**Anexo No. 3**).

**B) La OFERTA TÉCNICA** deberá contener la siguiente documentación:

11. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, (**Anexo No. 4**).

12. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o por persona con capacidad jurídica suficiente en la que manifieste que no se encuentra en los supuestos del artículo 42 de la L.C.P. (**Anexo No. 6**).

13. La carta en donde conste la declaración bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo No. 1, la cual deberá estar suscrita por el licitante. (**Anexo No. 07**).

### 3.2 Integración del Sobre "B". Oferta Económica

Deberá contener la siguiente documentación:

1. La cotización de los servicios ofertados, indicando en su caso el Lote, Partida, Cantidad, Precio Unitario, Subtotal y el Importe Total, desglosando el I.V.A. (**Anexo No. 8**).

a) Las cotizaciones deberán elaborarse a dos decimales.

b) Las cotizaciones deberán apegarse estrictamente a la cantidad de los servicios solicitados en el **Anexo 1** en cada una de las partidas, no se aceptaran cotizaciones con menos cantidad de lo solicitado.

c) En caso de que se detecte un error el cálculo en alguna oferta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escrita con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

d) Los precios ofertados por el Licitante Adjudicado, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

e) La cotización deberá mencionar que la entrega de los servicios será bajo la modalidad de descrita y/o en lugar donde indique JAPAMI.

**Nota: Los documentos que integren los sobres "A" y "B" deberán ir en el orden consecutivo que se establecen en los puntos 3.1 y 3.2.**

### 4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

I. Se evaluarán todos los documentos y los anexos solicitados en las bases y junta de aclaraciones, a efecto de verificar la capacidad legal y económica de los licitantes.

II. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes.

- III. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a las condiciones establecidas por la convocatoria y las bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, o de cualquier otro requisito de forma, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las ofertas, no será motivo para desecharlas.
- IV. El área requirente emitirá un Dictamen Técnico de cada una de las ofertas recibidas y elaborará una tabla comparativa relativa a aspectos técnicos específicos, indicando en ella cuáles ofertas cumplen y cuáles no, motivando para tal efecto su determinación; el Dictamen Técnico será entregado a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, y lo establecido en dichas tablas será de absoluta responsabilidad del área requirente.
- V. La Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de JAPAMI, en coordinación con el Presidente del Comité elaborarán una tabla comparativa de precios que servirá como fundamento para el fallo económico, en la cual se hará un análisis de las ofertas económicas, considerando para ello lo establecido en la respectiva investigación de mercado e identificando en su caso los precios convenientes.
- VI. Para una mejor evaluación de las ofertas, el Presidente del Comité podrá solicitar previo al fallo, cualquier aclaración a los licitantes, siempre y cuando la aclaración sea de carácter general y no contravenga lo estipulado en las bases ni modifique el precio ofertado, debiendo informar de esta solicitud de aclaración a todos los licitantes. El Comité a través de su Presidente, podrá realizar cualquier acción tendiente a verificar la información contenida en las ofertas.
- VII. La partida se adjudicará al proveedor que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y resulte la más conveniente para JAPAMI.

#### **5.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato será adjudicado a los licitantes por partida o en su conjunto siempre y cuando la oferta resulta solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si como resultado del análisis de las ofertas resultara que dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, el fallo se dará en favor de quien presente la oferta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando contenga un precio conveniente, debiendo asegurarse en todo momento la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a necesidades del requirente, calidad y demás circunstancias pertinentes.

Si dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante y de entre todos los licitantes se designará entre ellos mismos uno, el cual procederá a extraer en primer lugar la boleta de licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los lugares subsecuentes que ocuparán el resto de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales ofertas. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

## 6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Será motivo de descalificación de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y que, con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la oferta.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los Licitantes ha acordado con otro, u otros Licitantes elevar los precios de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la L.C.P. y/o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no se presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad".
- e) Cuando el licitante actúe con dolo o mala fe al presentar su oferta.
- f) Cuando el Comité tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad o cualquier otro motivo que el mismo determine.

## 7.- MODELO DE CONTRATO

Se adjunta el modelo del contrato como **ANEXO NO. 5**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 99 de la L.C.P., mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte Adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de Aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo propuesto en la Oferta del Licitante, le haya sido Adjudicado en el Fallo.

## 8.- FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, se deben contar con todos los requisitos establecidos en el punto 3.1 Documentación Legal, de conformidad con la L.C.P., mismo que se llevara a cabo el **día 12 de junio de 2023** y el Licitante Ganador no debe estar impedido para participar en los procesos de contrataciones públicas de conformidad con el artículo 42 de dicha Ley.

## 9.- GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 46 de la L.C.P, se deberán otorgar Garantías por parte de los licitantes para asegurar las contrataciones de la siguiente manera:

### 9.1.- GARANTÍA DE CALIDAD LOS SERVICIOS

No aplica.

### **9.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que se celebre y de lo previsto en las presentes Bases, el Licitante Ganador deberá exhibir al momento de la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de **JAPAMI** y por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del total del Contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

### **9.3.- GARANTÍA DE ANTICIPO.**

No aplica.

### **9.4.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**

No Aplica.

### **10.- DE LAS SANCIONES.**

Los licitantes, que cometan las infracciones contenidas en el artículo 125 de la L.C.P., serán sancionados con una multa por un importe equivalente de veinte a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes. La sanción que se imponga deberá ser proporcional al costo de la prestación contratada.

Tratándose de reincidencia se impondrá una multa por un monto de hasta el doble de la impuesta con anterioridad, sin perjuicio de la inhabilitación antes referida, lo anterior de conformidad con el artículo 127 de la L.C.P.

### **11.- CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN O PARTIDA**

El procedimiento podrá ser suspendido o cancelado sin responsabilidad para el convocante, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno cuando:

- I. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Entre en vigor una norma de igual o mayor jerarquía que contravenga el objeto de la adquisición;
- III. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes solicitados;
- IV. De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **JAPAMI**.

En la determinación de dar por cancelada la licitación o partida, deberá precisarse el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En el caso de suspensión de la licitación, el Comité determinará el plazo de la suspensión, asentándolo en la minuta respectiva.

### **12.- DECLARACIÓN DE LA LICITACION RESTRINGIDA COMO DESIERTA.**

- I. El Comité declarará desierta la licitación, de conformidad con el artículo 79 de la L.C.P., cuando se presenten los siguientes supuestos

- a) Si en el acto de presentación y apertura de ofertas no se encuentran por lo menos **tres** licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases;
  - b) Si ninguna de las ofertas evaluadas por el comité reúne los requisitos de las bases de la licitación o cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de todos los bienes ofertados resulten precios no aceptables.
  - c) Cuando así se considere conveniente por razones de interés público, justificando plenamente dicho interés de manera técnica y jurídica.
- II. Se podrá declarar desierta una partida cuando se presenten los siguientes casos:
- a) Si después del acto de presentación y apertura de ofertas no existe al menos una que cumpla con los requisitos y aspectos técnicos específicos establecidos en las bases de la licitación.
  - b) Cualquiera de los supuestos señalados en los incisos b) y c) del punto anterior.

### 13.- CAUSALES DE TERMINACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de la convocante en los siguientes casos:

- Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato.
- Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios a **JAPAMI**.

La suspensión a que se refiere el Párrafo anterior, se llevará a cabo por los sujetos contemplados dentro de las bases de licitación y que hayan suscrito el contrato, debiendo fundar y motivar debidamente la suspensión.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto.

Cuando concurren razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán al proveedor los servicios entregados así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, los cuales deberán de estar debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para la convocante cuando el proveedor incumpla obligaciones contraídas en el mismo.

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones y se llevará a cabo atendiendo lo establecido en el artículo 118 de la L.C.P., conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **JAPAMI** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de JAPAMI.

#### 14.- ASPECTOS GENERALES

- A).- La junta de aclaraciones, el acto de aperturas de ofertas técnicas y económicas y el acto de emisión del fallo, será presidido por el Servidor Público designado para ello.
- B).- Durante el proceso de licitación, junta de aclaraciones, registró, acto de apertura de ofertas y el fallo, los acuerdos y disposiciones que dicte el Comité serán inapelables.
- C).- No se aceptaran modificaciones en las cotizaciones presentadas una vez que se celebre el acto de apertura de ofertas y el cierre de las ofertas subsecuentes de descuento, aun cuando sean errores involuntarios.
- D).- Para una mejor evaluación, el Comité podrá cuando lo considere conveniente evaluar las capacidades legales administrativas, técnicas y financieras u otras de los participantes, ya sea solicitando la información necesaria al caso, (dando las instrucciones pertinentes), o efectuando las visitas de evaluación en las oficinas e instalaciones de cada concursante, cuya oferta se hubiera considerado aceptable.
- E).- Los proveedores participantes tendrán la obligación de otorgar las facilidades del caso, al personal que comisione el Comité para realizar el estudio correspondiente, de no cumplirse lo anterior será descalificado el proveedor.



### 15.- PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de que el proveedor no realice los servicios en la fecha señalada en el contrato, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al **2 dos al millar** por cada día de atraso del importe de la diferencia entre el importe de los servicios prestados y el importe de los servicios que debió realizar hasta la fecha de recepción señalada en el contrato y multiplicada por el número de días transcurridos hasta el momento en que los servicios hayan sido recibidos a satisfacción de **JAPAMI**.

### 16.- INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 y 143 de la L.C.P., los licitantes podrán interponer directamente Recurso de Inconformidad ante el órgano de control correspondiente, por actos del procedimiento de contratación que a su juicio contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto del procedimiento.

### 17.- ANEXOS

ATENTAMENTE  
"El agua nos une"

ING. JOSÉ LARA LONA  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de **JAPAMI**.

## ANEXO No. 1

### DESCRIPCIÓN GENERICA DE LOS SERVICIOS

#### 1.1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS SERVICIOS

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	importe
1	SERVICIO Y OPERACIÓN DE CÁRCAMOS DE BOMBEO DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS LAS 24 HORAS, COMPRENEN LOS SIGUIENTES CÁRCAMOS: C-1 COL. LAS PLAZAS, C-3 COL. CAMPESTRE DE LAS FLORES, C-8 COL. VALLE DEL SOL, C-11 COL. LA PRADERA, C-13A COL. PLAN GUANAJUATO, C-14B COL. 12 DE DICIEMBRE, C-18 COL. 1RO. DE MAYO, C-21 COL. FLORESTA, C-23 COL. VILLAS DE SAN CAYETANO, C-24 COL. 5TA. SAN JOAQUIN, C-26 COL. 1RO. DE MAYO, C-29 COL. FONHAPO, C-31 AV. 4TO. CINTURON, C-34 CAMINO AL CARRIZALITO, C-36 CIUDAD INDUSTRIAL (AV. IRAPUATO-ACCESO), C-37 CIUDAD INDUSTRIAL (AV. IRAPUATO, VIAS DEL FERROCARRIL), C-38 CIUDAD INDUSTRIAL (AV. DLORES HIDALGO, HARINERA), C-44 AV. SAN CAYETANO.	Días	115		

#### **ACTIVIDADES REQUERIDAS**

##### **Asistencia de personal.**

El prestador del servicio deberá proporcionar la asistencia del personal que se requiere, para la operación de cárcamos durante las 24 hrs por 7 días a la semana durante la temporada de lluvias.

Servicio de encendido y apagado de equipos de bombeo, motores de combustión y plantas de energía, de manera oportuna previo, durante y posterior a precipitaciones pluviales.

##### **La prestación de los servicios deberá incluir:**

- a) Monitoreo del funcionamiento de equipos, reportando inmediatamente en caso de falla o anomalía (estrictamente prohibido realizar maniobras de mantenimiento a cualquier equipo).
- b) Llenado de registros en bitácora de operación de los equipos.
- c) Monitoreo del acceso a las instalaciones del cárcamo, acceso exclusivo al personal de este Organismo Operador, registrando bitácora entrada- salida y justificación de la visita.
- d) Orden y limpieza de instalaciones del cárcamo.
- e) Limpieza diaria de rejillas en cárcamos para asegurar el acceso de agua al cárcamo.
- f) Entrega recepción del turno, en óptimas condiciones de funcionamiento de equipos.
- g) Monitoreo de niveles de aceite, anticongelante y combustibles, así como el estado de baterías.
- h) Llenado de bitácoras de uso y suministro de combustibles.

i) Comunicación constante a través de los medios asignados por el prestador del servicio y por banda civil proporcionada por el organismo operador, acerca de precipitaciones pluviales en la zona, niveles de operación, funcionamiento de equipos, falla eléctrica, etc.

En caso de no operar o falla de equipo deberá inmediatamente avisar al jefe inmediato del operador y este a su vez al Jefe de Área en turno del Departamento de Operación y Mantenimiento de Cárcamos de JAPAMI para su atención. Quedando estrictamente prohibido que el prestador del servicio manipule los equipos fallados.

Esta actividad será de carácter obligatorio, para la realización de estos servicios por lo que deberá considerar un sistema de comunicación telefónica y en su caso presencial con el Jefe de área del Departamento de Operación y Mantenimiento de Cárcamos de este Organismo.

Se realizará entrega y recepción de los cárcamos al prestador del servicio, se le entregaran llaves del inmueble para su uso y operación, por lo que todo el cárcamo incluyendo equipos, quedaran a resguardo del mismo. Anexo formato de resguardo.



Vale de resguardo a contratista  
Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Irapuato, GTO.



Fecha: 16/03/2022  
Hora: 10:00 AM

Gerencia: Operación y Mantenimiento.  
Área: OPERACIÓN Y MTTO. DE CÁRCAMOS

Justificación

Cantidad	Descripción	Unidad	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad	Serie	Medida	Estado Físico	Status
	GENERADOR									
	MOTOR DE COMBUSTION									
	BOMBA									
	ARRANCADOR									
	CASETA									

El prestador del servicio deberá respetar los roles del personal asignados en cada punto de operación, esto con la finalidad de eficientizar la capacitación del personal, los roles deberán ser informados a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el lunes de cada semana a partir del arranque del contrato.

**Prestadores de servicios**

Para el cumplimiento de los objetivos se requiere la conformación de un equipo de trabajo con los siguientes perfiles:

Concepto	Descripción
Capacidad técnica	Contar con mano de obra calificada suficiente.
Supervisor	Contar con los conocimientos básicos de electromecánico.
Comunicación	Contar con comunicación vía telefónica.
Medio de transporte	Contar con unidades motoras para supervisión de cárcamos.

#### Duración

El tiempo será de 115 días naturales contados a partir del 12 de junio al 04 de octubre de 2023.

#### Requerimientos del prestador de servicios

##### El prestador deberá contar con:

1. Herramienta menor (pinzas, desarmadores, lámpara y pico)
2. Personal Capacitado
3. EPP (Equipo de protección personal, así como las medidas de seguridad necesaria).
4. Comunicación telefónica,

## ANEXO No. 2

### FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
ING. JOSÉ LARA LONA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
PRESENTE

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la \_\_\_\_\_(empresa o razón social)\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., introduzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Irapuato, Gto., a XX de XXXXXX del 2023.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

### ANEXO No. 3

#### DATOS DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las ofertas en la presente Licitación Restringida No. \_\_\_\_\_, en el **Servicio de Operación de Equipos de bombeo en Cárcamos, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.**, a nombre y representación de : (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
(Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)  
Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
No. De Escritura Pública, en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Duración: \_\_\_\_\_  
Nombre del Notario Público: \_\_\_\_\_  
(Ante el cual se protocolizo la misma)  
No. \_\_\_\_\_, Lugar: \_\_\_\_\_  
Relación de socios o asociados:  
Apellido Paterno      Apellido Materno      Nombre (s):  
\_\_\_\_\_  
Descripción del objeto Social: \_\_\_\_\_  
Reformas al Acta Constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento:  
\_\_\_\_\_  
Fecha y datos del Inscripción en el Registro Público correspondiente: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado o Representante:  
\_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura Publica No.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Notario Público: Lic. \_\_\_\_\_

(Ante el cual se protocolizó la misma)

No: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, deberán ser comunicados a este, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generan.

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_ Nombre y Firma

**ANEXO No. 4**

**OFERTA TÉCNICA**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ING. JOSÉ LARA LONA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
PRESENTE

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la  
empresa\_\_\_\_\_(licitante)\_\_\_\_\_, manifiesto que la oferta Técnica que presento está respaldada por  
\_\_\_\_\_(certificaciones, carta del fabricante o titular de la marca)\_\_\_\_\_, por los servicios ofertados  
en la **Licitación Restringida No. LRS-JAPAMI-01/2023** y que a continuación se relacionan:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA

Irapuato, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma del)

Representante Legal



## ANEXO No. 5

### CONTRATO DE SERVICIOS No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Contrato de Servicios que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. Luis Fernando Michel Barbosa y José Lara Lona, en calidades de Presidente del Consejo Directivo y Director General, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada \_\_\_\_\_ representada en este acto por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

### DECLARACIONES

#### 1. DE JAPAMI.

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene a su cargo la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y Saneamiento en su territorio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 32 fracción V, 38 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 167 fracción I y 168 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2 y 7 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.2 En Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número 4.1/2022 de fecha 26 de abril de 2022, Luis Fernando Michel Barbosa, fue electo como Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI**, de conformidad con el Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 15,240 de fecha 10 de mayo de 2022, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., representación que a la fecha no le ha sido limitada ni revocada, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 1.3. Luis Fernando Michel Barbosa, Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI**, cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.4 En Sesión de Ayuntamiento número 7 Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de José Lara Lona, como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

- 1.5 José Lara Lona, Director General de **JAPAMI**, acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 68 fracción X del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.6 Tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **JAP-841102-C29**.
- 1.8 Que el presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Licitación Restringida**, de conformidad con los Montos Máximos de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260 de fecha 30 de diciembre de 2021, y los servicios objeto del mismo se realizarán con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2022, bajo las siguientes partidas presupuestales:

## 2. DE EL PRESTADOR.

- 2.1. La empresa denominada \_\_\_\_\_, está constituida bajo la escritura pública número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_, en legal ejercicio del Partido Judicial de \_\_\_\_\_ uato; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esa Ciudad, el \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_
- 2.2. Que su Representante Legal \_\_\_\_\_, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública descrita en el punto anterior; cargo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado.
- 2.3. Su objeto social entre otros \_\_\_\_\_ y en general todo lo relacionado con el ramo.
- 2.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_
- 2.5. Que tiene como domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_
- 2.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, asimismo que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a su cumplimiento; como son organización, recursos técnicos, humanos; así como las licencias y autorizaciones expedidas por las autoridades administrativas competentes, todo ello para satisfacer el objeto de este contrato.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- 2.8. Que conoce y se apega al contenido de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
- 2.9. Que conoce y se apega al contenido de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

- 2.10. Que manifiesta haber inspeccionado debidamente el sitio de la acción de este contrato, a fin de considerar las condiciones y factores que intervienen en la ejecución del servicio; por lo que enterado de ello, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitará bonificaciones a los precios unitarios.
- 2.11. Que conoce y se apega al contenido de la *Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008*, equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, por lo que cuenta con los elementos y materiales necesarios para proveer de **seguridad e higiene** a sus trabajadores, así como para la correcta ejecución de los servicios materia de este contrato.
- 2.12. Que se obliga a proveer de seguridad social a los trabajadores que asigne a la ejecución de los trabajos materia del presente instrumento, durante el plazo de ejecución en que permanezca vigente el presente contrato.

### 3 DE LAS PARTES.

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Dadas las declaraciones anteriores, **LAS PARTES** acuerdan celebrar este contrato de servicios, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** JAPAMI contrata el **SERVICIO DE OPERACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO EN CÁRCAMOS**, conforme a la propuesta de fecha \_\_\_\_\_, presentada por **EL PRESTADOR**, misma que se da por reproducida en el presente contrato como si se insertase al pie de la letra.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO.** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** se obliga a prestar el **SERVICIO DE OPERACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO EN CÁRCAMOS**, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia para el Servicio de Operación de Cárcamos de Bombeo, mismos que como anexo de este contrato resultan contractualmente obligatorios para **LAS PARTES**.

**EL PRESTADOR** se compromete a proporcionar el servicio, bajo los siguientes términos:

En caso de no operar o falla de equipo deberá inmediatamente avisar al Departamento de Operación y Mantenimiento de Cárcamos de **JAPAMI** para su atención, esta actividad será de carácter obligatorio para la realización de estos servicios, por lo que deberá considerar un sistema de comunicación adecuado y permanente con el Departamento de Operación y Mantenimiento de Cárcamos de este Organismo.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del Contrato será de \_\_\_\_\_ con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTES** están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por \_\_\_\_\_ **días naturales** contados a partir del \_\_\_\_\_, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el importe mencionado en la cláusula tercera se pague de la siguiente forma:

Los precios facturados por **EL PRESTADOR** por los servicios prestados no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.

El pago a favor de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** se realizará mediante transferencia electrónica, una vez que **JAPAMI** haya validado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley.

**SEXTA. GARANTIAS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, **EL PRESTADOR** se obliga a constituir las siguientes garantías a favor de **JAPAMI**:

I. **Garantía de anticipo.**

No aplica

II. **Garantía de cumplimiento del Contrato.**

A la firma del contrato, **EL PRESTADOR** tendrá que constituir una garantía a favor de **JAPAMI**, en pesos mexicanos por un valor del **10% (diez por ciento)** del monto total contratado sin incluir el I.V.A, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas en este contrato, que corresponde a \_\_\_\_\_

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia o Entidad;
- c).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de Dependencias, el referido procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 94 de la citada Ley;
- e).- La vigencia de la póliza de la fianza será determinada y comprenderá la vigencia del Contrato, así mismo, permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firma por autoridad competente;

Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **JAPAMI**.

En caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, **EL PRESTADOR** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza o garantía.

**SÉPTIMA.- INSPECCIONES Y PRUEBAS.** JAPAMI a través de la **Subgerencia de Drenaje y Alcantarillado**, tendrá derecho de inspeccionar los servicios a fin de verificar su cumplimiento de conformidad con las especificaciones contratadas.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR.** EL PRESTADOR se obliga a aplicar toda su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le ha encomendado JAPAMI, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a JAPAMI o bien a terceros.

Ahora bien, si por alguna circunstancia se presentara algún daño a la infraestructura e instalaciones materia del presente contrato, y que ello fuera resultado de la falta de precaución o de la negligencia por parte del personal de **EL PRESTADOR**, éste se obliga a reparar los daños causados a JAPAMI por dicho menoscabo.

Si los servicios prestados no se ajustaren a los requerimientos solicitados, JAPAMI podrá rechazarlos y **EL PRESTADOR** deberá, sin cargo para JAPAMI llevar a cabo lo necesario para cumplir con las especificaciones requeridas por JAPAMI.

**EL PRESTADOR** se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato, en forma personal e independiente, salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

**EL PRESTADOR** llevará a cabo los servicios en los términos para los que fue contratado, mismo que ejecutará con sus propios recursos y elementos, por lo que en ningún momento se le considerará intermediario de JAPAMI, respecto de cualquier obligación que llegare a contraer por su cuenta con terceros.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.** EL PRESTADOR no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus documentos, con excepción de los derechos de cobro sobre los contrarecibos por los suministros proporcionados, debiendo informar por escrito a JAPAMI de la cesión realizada.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE EL PRESTADOR.** EL PRESTADOR se obliga a liberar y a responder por su cuenta en favor de JAPAMI sobre cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal y de cualquier índole que se llegara a reclamar, sobre demandas de terceros fundadas en la infracción y violación en que incurran los bienes, equipos, accesorios, productos y servicios suministrados con respecto de los derechos de patentes o uso de marcas registradas.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.** Para el caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguno de los servicios pactados dentro de este contrato, se aplicará una pena convencional correspondiente al **2 dos al millar** por cada día de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido, debiendo notificar previamente esta circunstancia a **EL PRESTADOR**. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento otorgada a favor de JAPAMI, la cual podrá ser reclamada hasta por el importe total que ampare para cubrir el pago correspondiente a la pena convencional aplicada.

La pena convencional no se aplicará cuando la demora en el servicio contratado sea originada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquiera otra causa que a juicio de **JAPAMI** no sea imputable a **EL PRESTADOR**.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES** están de acuerdo y reconocen que, como consecuencia de los servicios que ampara el presente contrato, tendrán acceso y hará uso de información propiedad de **LAS PARTES** o de terceros con ellas relacionados, incluyendo a los socios, personal, proveedores, clientes, etc.; razón por la cual **LAS PARTES** y todo su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad y sigilo frente a terceros respecto a labores que desarrolle, ni usar, enajenar u obtener algún provecho de esa información.

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** sólo podrán revelar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL durante la vigencia del contrato que mutuamente se proporcionen, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte propietaria la haya entregado.

La parte receptora se obliga a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria.

La parte propietaria tendrá el derecho de exigir en cualquier momento que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sea destruida o devuelta, independientemente de que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, **LAS PARTES** no tendrán la obligación de mantener como confidencial la información a que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a) Que previamente a su divulgación fuese conocida por la parte receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posea.
- b) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o por requerimiento de esta, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- c) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por la parte receptora.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, en forma enunciativa mas no limitativa, solicite a la parte receptora la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL esté deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria, a fin de que ésta tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, la parte receptora se obliga a dar únicamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objeto de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**DÉCIMA TERCERA. INFORMES. EL PRESTADOR** como parte de los servicios encomendados se compromete a presentar mensualmente, reportes con evidencia física de la documentación correspondiente a las prestaciones por Ley de los trabajadores; reporte con evidencia del candado de seguridad y herramienta utilizada para la operación, así como la disponibilidad de repuestos en caso de falla; reporte de las actividades realizadas para la operación y vigilancia.

Así como la entrega de bitácoras y registros, **EL PRESTADOR** comunicará a **JAPAMI**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

**DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** **JAPAMI** por conducto de la **Subgerencia de Drenaje y Alcantarillado**, área responsable de dar seguimiento al presente contrato, se compromete a brindar las facilidades que requiera **EL PRESTADOR** y será la encargada de revisar, evaluar y dar su visto bueno respecto del servicio contratado.

Así mismo, la **Subgerencia de Drenaje y Alcantarillado**, dará seguimiento al trámite de pago de la contraprestación descrita en la **CLÁUSULA TERCERA** en los términos establecidos conforme a la **CLÁUSULA QUINTA**.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN.** Serán causas de suspensión del presente contrato, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo, así mismo podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de **JAPAMI**, en los siguientes casos:

- a) Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- b) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios a **JAPAMI**.

La suspensión a que se refiere la presente cláusula, se llevará a cabo por **LAS PARTES** que hayan suscrito el presente contrato, quienes deberán fundar y motivar debidamente la suspensión.

**DECIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato.
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por rescisión.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Para el supuesto de la rescisión, **LAS PARTES** convienen y **EL PRESTADOR** acepta en forma expresa, que **JAPAMI** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para ella, por cualquiera de las siguientes causas, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Que **EL PRESTADOR** incumpla con el objeto materia del presente contrato en la forma, términos y condiciones pactados en el mismo y conforme a la vigencia establecida por **LAS PARTES**;
- b) Que **EL PRESTADOR** por causas imputables a él no cumpla con las actividades estipuladas en su propuesta;
- c) Si **EL PRESTADOR** no cubre con diligencia o interrumpe injustificadamente los trabajos encomendados o presenta falta de cuidado o negligencia en el desempeño de los servicios para los cuales se le ha contratado;

- d) Si **EL PRESTADOR** transfiera a terceros los derechos y obligaciones que a su favor se consignan en este documento, sin previo consentimiento y autorización por parte de **JAPAMI**, con excepción de los derechos de cobro.
- e) Que **EL PRESTADOR** utilice en perjuicio de **JAPAMI**, la información que ésta le proporcione para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento legal.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de éste contrato y las leyes aplicables o cualquier otra causa derivada de la ley o de la interpretación de este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta Cláusula, **JAPAMI** comunicará por escrito a **EL PRESTADOR** el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término que hace referencia el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose formalmente a **EL PRESTADOR** en un plazo máximo de quince días hábiles.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Se podrá modificar el presente contrato por incremento en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos establecidos originalmente en los mismos. Tratándose de contratos en los que se incluyan servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada servicio de que se trate, ambas partes están de acuerdo en que las modificaciones a los términos del presente contrato sólo serán válidas cuando hayan sido autorizadas por **JAPAMI**, debiendo formalizarse por escrito mediante un convenio modificatorio, el cual será suscrito por **LAS PARTES** contratantes.

**DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES.** Las responsabilidades en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, serán única y exclusivamente de **EL PRESTADOR**, respondiendo este a las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **JAPAMI**, en todo lo referente a la realización del objeto materia del presente contrato.

Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato **JAPAMI** no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de **EL PRESTADOR** en virtud de no resultar aplicable la Ley Federal del Trabajo ni la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios, por lo tanto **EL PRESTADOR** no será considerado como trabajador para los efectos de dichos ordenamientos jurídicos, asimismo, no será considerado como trabajador para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

**VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Toda **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LAS PARTES** que incluya datos personales o datos personales sensibles en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** comunicar a la otra el aviso de privacidad. La parte receptora se encontrará obligada a respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad correspondiente y el consentimiento del titular de los datos personales y deberá mantener en paz y a salvo a la otra parte por cualquier violación a los términos y condiciones del aviso de privacidad que le haya comunicado la parte transmisora.

La parte transmisora garantiza a la parte receptora la legalidad de los datos personales o datos personales sensibles que le transmita y que dicha transmisión fue autorizada por los titulares de los datos personales o datos personales sensibles, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



**LAS PARTES** garantizan que cuentan con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen **LAS PARTES**, ambas podrán optar por exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

**VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **LAS PARTES** se someten a la legislación de la materia, a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Guanajuato, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus presentes o futuros domicilios o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, **LAS PARTES** lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato Gto., a los \_\_\_\_\_

**POR EL PRESTADOR**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL

**POR JAPAMI**

**JOSÉ LARA LONA**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**

**ERICK PACHECO LÓPEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**J. ENCARNACIÓN OROZCO COVARRUBÍAS**  
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

**GERARDO JUÁREZ PADILLA**  
DIRECTOR DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

**ANEXO No. 6**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
ING. JOSÉ LARA LONA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
PRESENTE

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la \_\_\_\_\_(empresa o razón social)  
\_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir la verdad, que mi representada no se encuentra en ningún supuesto de los  
señalados en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Pública para el Estado de Guanajuato, para  
efectos de la Licitación Restringida **No. LRS-JAPAMI-01/2023**

Irapuato, Gto., a XX de XXXXXX del 2023.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**ANEXO No. 7**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ING. JOSÉ LARA LONA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
PRESENTE

El C. \_\_\_\_\_ (Licitante) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ la empresa  
\_\_\_\_\_, bajo Protesta de decir verdad, manifiesto que los servicios ofertados  
cumplen con lo solicitado en el Anexo **No.1**

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique con motivo de la presente Licitación,  
y en cualquier momento, se podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los  
bienes a través de las personas autorizadas por **JAPAMI**, de acuerdo con lo ofertado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.


Irapuato, Gto., a XX de XXXXXX del 2023.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**ANEXO No. 8**

**FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**

<p><b>OFERTA ECONÓMICA</b> (Membrete y datos del proveedor)</p>
---------------------------------------------------------------------

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad Total Solicitada	Importe Total
1					
				Sub-Total	
				I.V.A	
				Total	

**NOTA:** Deberá expresar en letra el precio total de la propuesta y que los precios ofertados son fijos durante la vigencia del servicio.

(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**ANEXO No. 9**

**MANIFIESTO**

Irapuato, Gto., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**ING. JOSÉ LARA LONA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
PRESENTE**

El C. \_\_\_\_\_ (Licitante) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para obligarse por sí o por su representada, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las ofertas en la presente Licitación Restringida No. \_\_\_\_\_, en el "Servicio de Operación de Equipos de Bombeo en Cárcamos", para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

Representante Legal